

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****15554 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 49/2016 por auto de fecha 11/02/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor COMERCIAL PISMASOL, S.L., y con CIF: B 29554433, domicilio en Málaga, Polígono El Viso, calle Alcalde Guillermo Reina, n.º 105, centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que la Administración Concursal D. Mario Moya de la Rubia, provisto de DNI 74834777-E; que lo hace en nombre y representación, como administrador único de la SOCIEDAD A.C. MOYA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con CIF B-93295558, entidad con domicilio y dirección postal en calle Martínez, n.º 2, planta 4.ª, oficina 406, Málaga, quien se designa a sí mismo como persona física en nombre de la mercantil nombrada administradora concursal, tfno 952 602360, y con dirección de correo electrónico concursopismasol@gmail.com

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final, si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de febrero de 2016.- Letrado Administración de Justicia.

ID: A160008122-1